



Disposiciones de Obligatorio Cumplimiento para todos los empleados

COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19

OBJETIVO:

Acatar todo empleador y trabajador los protocolos y directrices establecidas por las autoridades sanitarias, igual que las medidas laborales y económicas.

Para el retorno al trabajo frente a la Pandemia COVID-19 deben seguir estas guías y protocolos.



FUNDAMENTO DE DERECHO:

Constitución Pública de la República de Panamá, Código de Trabajo, Decreto Gabinete No 249 de 16 de julio de 1970, Decreto Ejecutivo 2 de 15 de febrero de 2008, Decreto Ejecutivo 472 de 13 marzo de 2020, Decreto Ejecutivo 78 de 16 marzo de 2020, Resolución de Gabinete No.11 de 13 marzo de 2020. Resolución de la Caja del Seguro Social No. 45,588-2011-JD de 17 de febrero de 2011, Resolución No-DM-137-2020 de 16 de marzo 2020 y Resolución No. 405 de 11 de mayo 2020.

ENTRÓ A REGIR A PARTIR DEL 20 DE MAYO 2020.

Enviar formulario de requisitos básicos a la plataforma digital que establezca el MITRADEL, junto con los protocolos y guías, como anexo a los planes de prevención, salud e higiene o planes de prevención y gestión de riesgos profesionales según aplique conforme a las normativas nacionales establecidas.

Se debe incluir las actas de constitución y de reuniones como sustento del Comité Especial de Salud e Higiene para la prevención y atención del COVID-19 y sus protocolos en conformidad con la Resolución Ministerial 137-2020 de 14 de marzo de

2020.

Dirección Nacional de Inspección revisará: formularios, documentos, inspeccionaran, analizaran y aprobarán.

MINSA: inspeccionara, validara y certificara los protocolos, emitiendo certificación de sello:

PANAMA SALUDABLE

Las Empresas deben de poner en Práctica:

1. Medidas de acceso, estancia y salida de los establecimientos o locales
2. Medidas de higiene personal y de limpieza
3. Medidas de protección personal
4. Medidas de seguridad en viajes y desplazamientos
5. Medidas en caso de contagio
6. Medidas organizativas
7. Medidas para grupos que requieren consideraciones especiales de salud
8. Medidas preventivas de contagio
9. Medidas de participación, información y formación
10. Medidas de protección en la modalidad de teletrabajo

NOTA IMPORTANTE:

Empresas que cuentan con 51 trabajadores o más su elaboración y presentación será responsabilidad de profesionales idóneos en seguridad y salud ocupacional o ingeniería en prevención de riesgos laborales.

Resolución DM-154-2020 Formulario de Requisitos Básicos
MITRADEL

Guía Básica de creación, registro y funcionamiento del comité especial de
salud e higiene COVID-19

Ruta hacia la nueva
normalidad

Compendio Normativo
Actualizado ABP

Atentamente,

Cámara Panameña de Mercado de Capitales



"Por la excelencia del mercado bursátil"

www.capamec.org